



Resolución Ministerial No. 0553 -2007-ED

Lima, 28 DIC. 2007

Visto, el Memorando N° 419-2007-DM/SG, el Informe N° 499-2007-ME/SPE-UP, el Memorando N° 1063-2007/ME/SG-OAJ y demás documentos que se acompañan y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, debiendo consignar la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, debiendo ser publicada en el Diario Oficial El Peruano cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante Memorando N° 1047-2007-ME/SG-OGA/UAF, el Jefe de la Oficina de Administración remite al Jefe del Área de Tesorería, el giro N° 5047433 del Banco Santander Serfin S.A. por un monto ascendente a US \$ 700.000.00 (Setecientos Mil y 00/100 Dólares Americanos), emitido por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación – Secretaría de Finanzas de México D.F.

Que, mediante Recibo de Ingresos N° 0170 de fecha veintisiete de agosto de 2007, se registra en caja la recepción del giro N° 5047433 del Banco Santander Serfin S.A. por US \$ 700.000.00 (Setecientos Mil y 00/100 Dólares Americanos);

Que, mediante Informe N° 814-2007-T, el Director del Sistema Administrativo I, en su calidad de Tesorero comunica el depósito efectuado en la Cuenta Corriente del Banco de Crédito N° 193-1622580-0-96 correspondiente a la Unidad Ejecutora 108, equivalente a S/ 2'106,804.35 (Dos Millones Ciento Seis mil ochocientos cuatro y 35/100 Nuevos Soles) correspondiente a la donación de US \$ 700.000.00 (Setecientos Mil y 00/100 Dólares Americanos) efectuada por Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación – Secretaría de Finanzas de México D.F.;

Que, la aceptación de dicha donación debe ser formalizada mediante la expedición de la Resolución Ministerial correspondiente, a fin de destinar el monto donado a la reconstrucción de escuelas y planteles educativos de los niños afectados por el terremoto ocurrido el 15 de agosto del presente año;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, es necesario incorporar un Crédito Suplementario en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente a la citada donación dineraria, hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'106,805.00) en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, según se detalla en el Anexo N° 2 que forma parte de la presente Resolución; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y normas modificatorias, y el artículo 37° del Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación dineraria ascendente a US \$ 700.000.00 (Setecientos Mil y 00/100 Dólares Americanos), efectuada por Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación – Secretaría de Finanzas de México D.F. a favor del Ministerio de Educación, monto equivalente a S/ 2'106,804.35 (Dos Millones Ciento Seis mil ochocientos cuatro y 35/100 Nuevos Soles), que será destinado a la reconstrucción de escuelas y planteles educativos de los niños afectados por el terremoto ocurrido el 15 de agosto del presente año.

Artículo 2°.- Agradecer al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación – Secretaría de Finanzas de México D.F. la importante contribución efectuada al Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- El Vice Ministro de Gestión Institucional suscribirá el Acta de Entrega Recepción de la donación dineraria que se acepta mediante la presente Resolución y que hace entrega el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación – Secretaría de Finanzas de México D.F.

Artículo 4°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'106,805.00) provenientes de la donación a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5°.- La Unidad de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 6°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

Artículo 7°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación